

DECRETO No. 586

POR EL QUE SE OTORGAN 44 PENSIONES; 3 POR INVALIDEZ, 20 POR JUBILACIÓN, 16 POR VEJEZ Y 5 POR VIUDEZ A TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II, Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE EL SIGUIENTE DECRETO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES,

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio No. SGG 282/2018 la Secretaría General del Gobierno del Estado, remitió ochenta y ocho iniciativas presentadas por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, en las que contienen solicitudes de otorgar pensiones por Jubilación, Invalidez, Vejez, Viudez y Orfandad, de las cuales se analizaron las otorgadas a favor de los Ciudadanos Bertha Araceli Martínez Cruz, Leticia Martell Valencia, Ricardo Alfaro Franco, Guillermo Fernández Orozco, Audelia López Arreguín, Ana María Leticia Reyes Casián, Adriana García Ibarra, Martín Alberto Velasco Reyes, Hildegar Pérez Ramírez, Oscar Tirado Álvarez, Miguel Carbajal Cárdenas, Rubén Lupián de la Torre, José Antonio Días Rodríguez, Mercedes Zamora Hernández, Bertha Alicia Aguilar Cerda, Ernestina Alcaraz Velázquez, Bertha Gabriela Lagarda Galindo, Rebeca Ortiz Aguilar, María Everarda Aguayo González, Ma Carmen Tirado Victorino, José Alberto Pizano Sandoval, Claudia Patricia Vadillo Pérez, Ma. Elba Elena Barreto Cárdenas, Luis Mario Venegas Mesina, Carmen Yolanda Barragán González, Roberto Jacobo Castillo, Francisco Javier Rodríguez Ruiz, Ana Rosa Alcaraz Arreguín, Francisco Javier Figueroa Pérez, Ana María Torres Solís, Lucila Pérez Sánchez, Glenda Urania Silva Carrillo, José Luis Bonoz Zúñiga, Oscar Ricardo González Jiménez, Lucio Martínez Enciso, José Luis Rosales Ochoa, Gloria María Vázquez Torres, Margarita López Pérez, Ana Luisa Pinto López, Beatriz García Oregón, Consuelo Pérez Fuentes, Cecilia Margarita Méndez Milanez, Rosa Edith Chapula de la Mora y mediante oficio SGG 278/2018 a Ma. Guadalupe Vuelvas Tadeo.

2.- Mediante oficio DPL/2290/018 de fechas 11 de septiembre de 2018, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, las iniciativas ya descritas en el numeral que antecede, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- El Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, y la Auditora Superior del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficios de números DGCH/1205/2018 de fecha 09 de mayo del 2018, DGCH/1044/2018 de fecha 03 de mayo del 2018, DGCH/1274/2018 de fecha 21 de mayo del 2018, DGCH/1483/2018 de fecha 08 de junio del 2018, DGCH/1278/2018 de fecha 24 de mayo del 2018, DGCH/1350/2018 de fecha 25 de mayo del 2018, No. 906/2018 de fecha 02 de mayo del 2018, No. 907/2018 de fecha 02 de mayo del 2018, DGCH/0941/2018 de fecha 12 de abril del 2018, DGCH/0940/2018 de fecha 12 de abril del 2018, DGCH/1015/2018, de fecha 19 de abril del 2018, DGCH/0761/2018 de fecha 13 de abril del 2018, DGCH/0992/2018 de fecha 16 de abril del 2018, DGCH/1072/2018 de fecha 26 de abril del 2018, DGCH 11069/2018 de fecha 26 de abril del 2018, DGCH/1068/2018 de fecha 25 de abril del 2018, DGCH/1062/2018 de fecha 25 de abril del 2018, DGCH/1129/2018 de fecha 04 de mayo del 2018, DGCH/1113/2018 de fecha 04 de mayo del 2018, DGCH/0769/2018 de fecha 22 de marzo del 2018, DGCH/0669/2018 de fecha 15 de marzo del 2018, DGCH/0694/2018 de fecha 20 de marzo del 2018, DGCH/0772/2018, de fecha 23 de marzo del 2018, DGCH/0695/2018 de fecha 22 de marzo del 2018, DGCH/0765/2018 de fecha 22 de marzo del 2018, DGCH/0896/2018 de fecha 04 de abril del 2018, DGCH/0763/2018 de fecha 21 de marzo del 2018, DGCH/0770/2018 de fecha 23 de marzo del 2018, DGCH/0768/2018 de fecha 22 de marzo del 2018, DGCH/0893/2018 de fecha 05 de abril del 2018, DGCH/1513/2018, de fecha 12 de junio del 2018, DGCH/1489/2018 de fecha 08 de junio del 2018, DGCH /1542/2018 de fecha 15 de junio del 2018, DGCH/1484/2018 de fecha 08 de junio del 2018, DGCH/1479/2018 de fecha 08 de junio del 2018, DGCH/1694/2018 de fecha 04 de julio del 2018, DGCH/1446/2018 de fecha 05 de junio del 2018, DGCH/1061/2018 de fecha 25 de abril del 2018, DGCH/1169/2018 de fecha 11 de junio del 2018, DGCH/1351/2018 de fecha 25 de mayo del 2018, No. 504/2018 de fecha 19 de junio del 2018, No.02-CI283/

2018, de fecha 24 de mayo del 2018, DGCH/0672/2018 de fecha 06 de abril del 2018, y No.02-CI-20012O18, de fecha 13 de abril del 2018, solicitaron al Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, titular del Poder Ejecutivo del Estado, la iniciación del trámite para autorizar el otorgamiento de diversas pensiones Jubilación, Invalidez, Vejez, Viudez y Orfandad a favor de los CC. Bertha Araceli Martínez Cruz, Leticia Martell Valencia, Ricardo Alfaro Franco, Guillermo Fernández Orozco, Audelia López Arreguín, Ana María Leticia Reyes Casián, Adriana García Ibarra, Martín Alberto Velasco Reyes, Hildegard Pérez Ramírez, Oscar Tirado Álvarez, Miguel Carbajal Cárdenas, Rubén Lupián de la Torre, José Antonio Días Rodríguez, Mercedes Zamora Hernández, Bertha Alicia Aguilar Cerda, Ernestina Alcaraz Velázquez, Bertha Gabriela Lagarda Galindo, Rebeca Ortiz Aguilar, María Everarda Aguayo González, Ma. Carmen Tirado Victorino, José Alberto Pizano Sandoval, Claudia Patricia Vadillo Pérez, Ma. Elba Elena Barreto Cárdenas, Luis Mario Venegas Mesina, Carmen Yolanda Barragán González, Roberto Jacobo Castillo, Francisco Javier Rodríguez Ruiz, Ana Rosa Alcaraz Arreguín, Francisco Javier Figueroa Pérez, Ana María Torres Solís, Lucila Pérez Sánchez, Glenda Urania Silva Carrillo, José Luis Bonoz Zúñiga, Oscar Ricardo González Jiménez, Lucio Martínez Enciso, José Luis Rosales Ochoa, Gloria María Vázquez Torres, Margarita López Pérez, Ana Luisa Pinto López, Beatriz García Oregón, Consuelo Pérez Fuentes, Cecilia Margarita Méndez, Rosa Edith Chapula de la Mora y Ma. Guadalupe Vuelvas Tadeo.

De lo anterior, los Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS

I.- Las iniciativas presentadas por el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la exposición de motivos que las sustenta, argumentan lo siguiente:

- 1) *Que la **C. Bertha Araceli Martínez Cruz**, nació el día 29 de abril de 1970, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 966, correspondiente al mismo año, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 20 de febrero del 2018, acreditando una edad de 48 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho.*

Actualmente se encuentra adscrita a la Esc. Telesec. Mat. No.15 "José Levy", se desempeña actualmente en la Telesec. Mat. No. 9 "Felipe Sevilla del Río"; que funciona en la Caja, localidad de Comala, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrática de Telesecundaria C/ M II Nivel "B" de Base.

- 2) *Que la **C. Leticia Martell Valencia**, nació el día 30 de septiembre de 1957, según consta en el acta de nacimiento certificada No. 658, correspondiente al mismo año, expedida por la C. Oficial No. 1 del Registro Civil de Manzanillo, Colima, el día 14 de octubre del 2009, acreditando una edad de 60 años, cuenta con una antigüedad de 22 años de servicio, de acuerdo con el oficio señalado en el primer punto de esta iniciativa, suscrito por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.*

Actualmente se encuentra adscrita al CADI Manzanillo, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal, con la categoría de Auxiliar Educativo, plaza sindicalizada.

- 3) *Que el **C. Ricardo Alfaro Franco**, nació el día 15 de agosto de 1941, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 128, correspondiente al año 1960, expedida por la Directora del Registro Civil del Estado de Zacatecas, el día 08 de julio del 2011, acreditando una edad de 76 años, cuenta con una antigüedad de 28 años, 06 meses de servicio, de acuerdo con el Oficio señalado en el primer punto de esta iniciativa, suscrito por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública de Gobierno del Estado a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General, dependiente del DIF Estatal Colima, con la categoría de Coordinador "B", plaza de confianza.

- 4) *Que el **C. Guillermo Fernández Orozco**, nació el día 10 de febrero de 1950, según consta en la certificación de nacimiento del acta número 0233, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 14 de julio del 2003, acreditando una edad de 68 años, cuenta con una antigüedad reconocida de 17 años, 06 meses de servicio, de acuerdo a lo señalado en el Convenio Conciliatorio celebrado entre el Secretario de Administración y Gestión Pública y el señor Fernández Orozco, con fecha 10 de abril del 2018; ratificado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón el 11 de mayo del 2018, elevándose en ese momento a la categoría de Laudo Ejecutoriado.*

Se encontraba adscrito al Despacho del C. Secretario de Desarrollo Rural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural, con la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza de confianza.

- 5) Que el señor **J Trinidad Mendoza Rodríguez** falleció el día 07 de marzo del 2018, según consta en la certificación del acta de defunción No. 169, expedida por la Oficial del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el día 14 de marzo del 2018, quien a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia, según informa el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, mediante el oficio que se menciona en el primer punto de esta Iniciativa.

El señor J Trinidad Mendoza Rodríguez estaba casado con la **C. Audelia López Arreguín**, como se acredita con la certificación del acta de matrimonio No. 227, correspondiente al año 1985, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 08 de mayo del 2018, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Información Testimonial ratificada ante el Juez Mixto de Paz de Villa de Álvarez, Colima, el día 13 de marzo del año 2018.

- 6) Que el señor **Raúl Becerra Ávalos**, falleció el día 07 de noviembre del 2017, según consta en la certificación del acta de defunción No. 1254, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 14 de noviembre del 2017, quien a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la nómina de Jubilados y Pensionados del Magisterio, según informa el Director General de Capital Humano, en el oficio señalado en el primer punto de esta iniciativa de fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciocho.

La **C. Ana María Leticia Reyes Casian** estaba casada con el señor Raúl Becerra Ávalos, como se acredita con la certificación del acta de matrimonio No. 286, correspondiente al año 1983, expedida por el C. Oficial No. 1 del Registro Civil de Manzanillo, Colima, el día 14 de diciembre del 2017, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Declaración, ratificada ante el Titular de la Notaría Pública No. 3 de la Demarcación de Manzanillo, Colima, el día 14 de mayo del año 2018.

- 7) Que la **C. Adriana García Ibarra**, nació el día 02 de febrero de 1970, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 228, correspondiente al mismo año, expedida por la C. Oficial No. 1 del Registro Civil de Tecomán, Colima, el día 30 de enero del 2018, contando con una edad de 48 años, cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio como se acredita con la Certificación de la Sesión de Pleno Ordinario celebrado el día 25 de abril del año 2018, expedida por el Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el 02 de mayo del 2018, así como la Hoja de Servicios de fecha 06 de marzo del 2018, expedida por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Actualmente se encuentra adscrita al Juzgado Primero Penal del Segundo Partido Judicial con sede en Tecomán, Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado, con la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada, y una percepción mensual de \$20,870.39, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Jefe de Oficina, de conformidad con el convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$21,252.51, de acuerdo al tabulador aprobado mediante el Decreto No. 429, publicado el 02 de diciembre del 2017, en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

- 8) Que el **C. Martín Alberto Velasco Reyes**, nació el día 11 de abril de 1966, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 803, correspondiente al mismo año, expedida por la C. Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 18 de diciembre del 2017, contando con una edad de 52 años, cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio como se acredita con la Certificación de la Sesión de Pleno Ordinario celebrado el día 25 de abril del año 2018, expedida por el Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el 02 de mayo del 2018, así como la Hoja de Servicios de fecha 27 de febrero del 2018, expedida por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Actualmente se encuentra adscrito al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dependiente del Poder Judicial del Estado, con la categoría de Jefe de Departamento, plaza sindicalizada, conservando la misma categoría en virtud de que no hay una inmediata superior dentro del Tabulador para personal Sindicalizado, por lo cual su percepción mensual se mantiene en la cantidad de \$25,773.14, de acuerdo al tabulador aprobado mediante el Decreto No. 429, publicado el 02 de diciembre del 2017, en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

- 9) Que el **C. Hildegar Pérez Ramírez**, nació el día 17 de marzo de 1958, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 61, correspondiente al año 1965, expedida por la C. Oficial 01 del Registro Civil de Tapachula, Chiapas, el día 14 de febrero de 1994, acreditando una edad de 60 años, cuenta con una antigüedad de 21 años, 06 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Segundo, plaza de confianza.

- 10) Que el **C. Oscar Tirado Álvarez**, nació el día 07 de octubre de 1957, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 346, correspondiente al mismo año, expedida por el C. Oficial 01 del Registro Civil de Suchiate, Chiapas, el día 05 de abril de 1999, acreditando una edad de 60 años, cuenta con una antigüedad de 18 años,

09 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía, plaza de confianza.

- 11) Que el **C. Miguel Carbajal Cárdenas**, nació el día 29 de septiembre de 1949, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 203, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 27 de marzo del 2018, acreditando una edad de 68 años, cuenta con una antigüedad de 19 años, 04 meses de servicio, de acuerdo con la Constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública de Gobierno del Estado a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Se encuentra adscrito a la Dirección General de Desarrollo Rural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural, con la categoría de Auxiliar Administrativo "A", plaza de confianza.

- 12) Que el **C. Rubén Lupián de la Torre**, nació el día 05 de julio de 1949, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 778, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 31 de enero del 2018, acreditando una edad de 68 años, contando con una antigüedad de 27 años, 06 meses de servicio de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrito al ISENCO "Profr. Gregorio Torres Quintero", de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Auxiliar de Servicios y Mantenimiento II de Base.

- 13) Que el **C. José Antonio Días Rodríguez**, nació el día 06 de febrero de 1950, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 56, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 10 de mayo del 2013, acreditando una edad de 68 años, contando con una antigüedad de 27 años, 07 meses de servicio de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Secundaria Vespertina No. 18 "Alberto Larios Villalpando" de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Prefecto II Interino.

- 14) Que la **C. Mercedes Zamora Hernández**, nació el día 03 de diciembre de 1964, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 018, correspondiente al año 1965, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 08 de noviembre del 2006, acreditando una edad de 53 años, cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la Constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita al CADI Tecomán, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, con la categoría de Auxiliar Educativo, plaza sindicalizada, y una percepción mensual de \$18,399.04, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Trabajadora Social "A", de conformidad con el convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$18,780.74, de acuerdo al tabulador aprobado mediante el Decreto No. 429, publicado el 02 de diciembre del 2017, en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

- 15) Que la **C. Bertha Alicia Aguilar Cerda**, nació el día 17 de abril de 1969, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 1820, correspondiente al año 1974, expedida por la C. Oficial No. 1 del Registro Civil de Tecomán, Colima, el día 29 de enero del 2018, acreditando una edad de 49 años, cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la Constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita al CADI Tecomán, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, con la categoría de Auxiliar Educativo, plaza sindicalizada, y una percepción mensual de \$18,399.04, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Trabajadora Social "A", de conformidad con el convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$18,780.74, de acuerdo al tabulador aprobado mediante el Decreto No. 429, publicado el 02 de diciembre del 2017, en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

- 16) Que la **C. Ernestina Alcaraz Velázquez**, nació el día 15 de mayo de 1965, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 156, correspondiente al mismo año, expedida por el C. Oficial No. 1 del Registro Civil

de Comala, Colima, el día 23 de enero del 2018, acreditando una edad de 52 años, cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la Constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita al CADI Tecomán, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, con la categoría de Auxiliar Educativo, plaza sindicalizada, y una percepción mensual de \$18,399.04, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Trabajadora Social "A", de conformidad con el convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$18,780.74, de acuerdo al tabulador aprobado mediante el Decreto No. 429, publicado el 02 de diciembre del 2017, en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

- 17) Que la **C. Bertha Gabriela Lagarda Galindo**, nació el día 27 de septiembre de 1967, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 1285, correspondiente al año 1975, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 29 de enero del 2018, acreditando una edad de 50 años, cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la Constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita al CADI Manzanillo, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, con la categoría de Auxiliar Educativo, plaza sindicalizada, y una percepción mensual de \$18,399.04, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Trabajadora Social "A", de conformidad con el convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$18,780.74, de acuerdo al tabulador aprobado mediante el Decreto No. 429, publicado el 02 de diciembre del 2017, en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

- 18) Que la **C. Rebeca Ortiz Aguilar**, nació el día 16 de octubre de 1954, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 1426, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 12 de mayo del 2014, acreditando una edad de 63 años, cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la Constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita al CADI "Niño Benito Juárez", dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, con la categoría de Auxiliar Educativo, plaza sindicalizada, y una percepción mensual de \$17,597.02, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Trabajadora Social "A", de conformidad con el convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$17,957.74, de acuerdo al tabulador aprobado mediante el Decreto No. 429, publicado el 02 de diciembre del 2017, en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

- 19) Que la **C. María Everarda Aguayo González**, nació el día 20 de noviembre de 1968, según consta en el acta de nacimiento certificada No. 31, correspondiente al año 1969, expedida por el C. Oficial No. 1 del Registro Civil de Manzanillo, Colima, el día 23 de mayo del 2016, acreditando una edad de 49 años, cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la Constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita al CADI Tecomán, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, con la categoría de Educadora, plaza sindicalizada, y una percepción mensual de \$22,061.72, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Jefe de Oficina de conformidad con el convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$22,434.86, de acuerdo al tabulador aprobado mediante el Decreto No. 429, publicado el 02 de diciembre del 2017, en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

- 20) Que la **C. Ma Carmen Tirado Victorino**, nació el día 07 de marzo de 1964, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 58, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 21 de junio del 2006, acreditando una edad de 54 años, cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la Constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita a la Coordinación de Programas Coordinados de Salud, dependiente de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Estatal Colima, con la categoría de Trabajadora Social, plaza sindicalizada, y una percepción mensual de \$19,388.26, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Analista "A", de conformidad con el convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$19,749.40, de acuerdo al tabulador aprobado mediante el Decreto No. 429, publicado el 02 de diciembre del 2017, en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

- 21) Que el **C. José Alberto Pizano Sandoval**, nació el día 19 de junio de 1967, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 1129, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 11 de enero del 2018, acreditando una edad de 50 años, y cuenta con una antigüedad

de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrito a las Escuelas Secundarias Matutina No. 1 "Francisco Hernández Espinosa" y a la Vespertina No. 5 "José Mora y Verduzco", de Cuauhtémoc, Colima, con funciones de Subdirector encargado, en la Escuela Secundaria Vespertina No. 5 "José Mora y Verduzco", dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrático de Secundaria II con 14.0 horas Interinas y 28.0 horas Provisionales.

- 22) Que la **C. Claudia Patricia Vadillo Pérez**, nació el día 02 de enero de 1971, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 176, correspondiente al mismo año, expedida por el Director General de Registro Civil del Distrito Federal, el día 13 de octubre del 2016, acreditando una edad de 47 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita a las Escs. Secs. Mat. No. 8 "Constitución de 1857" y Vesp. No. 4 "Salvador Cisneros Ramírez", que funcionan en esta Ciudad, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrática de Secundaria II con 22.00 horas de Base, 09.0 hrs. Interinas y 10.0 horas Provisionales.

- 23) Que la **C. Ma. Elba Elena Barreto Cárdenas**, nació el día 06 de agosto de 1967, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 1578, correspondiente al mismo año, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 28 de junio del 2017, acreditando una edad de 50 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita al Jardín de Niños Matutino "Sor Juana Inés de la Cruz", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Educadora C/M II Nivel "C".

- 24) Que el **C. Luis Mario Venegas Mesina**, nació el día 18 de diciembre de 1960, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 42, correspondiente al año 1961, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 25 de mayo del 2017, acreditando una edad de 57 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrito a las Esc. Sec. Noct. No. 2 "J. Jesús Ventura Valdovinos" y a la Prim. Vesp. "Pdte. Adolfo López Mateos" y a la Dirección de Educación Pública, se encuentra comisionado como Apoyo Técnico Pedagógico, en la Jefatura de Educación Física, dependiente de la Subdirección de Servicios Educativos, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Profr. De Educ. Física de Prim. C/M II Nivel "C" con 14.0 horas y Profr. de Educ. Física de Prim. II, con 20.0 hrs. Interinas.

- 25) Que la **C. Carmen Yolanda Barragán González**, nació el día 29 de abril de 1950, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 706, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 22 de febrero del 2018, acreditando una edad de 67 años, cuenta con una antigüedad de 20 años, 02 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada.

- 26) Que el **C. Roberto Jacobo Castillo**, nació el día 31 de diciembre de 1957, según consta en la certificación de nacimiento del acta número 28, correspondiente al año 1958, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 24 de enero del 2017, acreditando una edad de 60 años, cuenta con una antigüedad de 20 años, 10 meses de servicio, de acuerdo con el oficio señalado en el primer punto de esta iniciativa, expedido por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública de Gobierno del Estado a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Se encuentra adscrito a la Dirección General de Egresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la categoría de Jefe de Departamento, plaza de confianza.

- 27) Que el **C. Francisco Javier Rodríguez Ruiz**, nació el día 05 de octubre de 1949, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 1159, correspondiente al mismo año, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 01 de marzo del 2016, acreditando una edad de 68 años, contando con una antigüedad de 27 años, 06 meses de servicio de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Telesecundaria Matutina No. 13 "Eduardo Zarza Ocampo" que funciona en Chiapa, localidad de Cuauhtémoc, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrático de Telesecundaria C/M II de Base, con funciones de Director Encargado.

- 28) Que la **C. Ana Rosa Alcaraz Arreguín**, nació el día 16 de febrero de 1958, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 555, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 09 de marzo del 2017, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 27 años, 06 meses de servicio de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita al ISENCO "Profr. Gregorio Torres Quintero", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Prefecta II de Base.

- 29) Que el **C. Francisco Javier Figueroa Pérez**, nació el día 03 de diciembre de 1971, de conformidad a la certificación del acta de nacimiento No. 57, correspondiente al año 1972, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 16 de octubre del 2017, acreditando una edad de 46 años, contando con una antigüedad de 23 años, 08 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dieciocho y cuenta con un Dictamen de Incapacidad Permanente (ST-3) Accidente de Trabajo, con carácter definitivo, expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas, Coordinación de Salud en el Trabajo, del Instituto Mexicano del Seguro Social, de fecha 23 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, con un diagnóstico Nosológico de traumatismo craneoencefálico severo, hemiplejía derecha, amaurosis de ojo izquierdo con disfasia motora, choque hipovolémico resuelto, fractura de rotula izquierda, postoperada de craneotomía, esquirlectomía y drenaje intraparenquimatosofrontoparietal, postoperada de gastrostomía percutánea, fractura orbitaria y mala izquierda, hemoseno izquierdo; Etiológico de agresión por delinquentes por heridas por proyectil de arma de fuego y Anatomó funcional de traumatismo craneoencefálico severo, con disfasia motora, así como hemiplejía derecha, por lo que requiere de gastrostomía y ayuda asistencial, por lo cual se considera como accidente de trabajo.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía, plaza de confianza.

- 30) Que la **C. Ana María Torres Solís** estaba casada con el señor Oscar Méndez Soto, como se acredita con la certificación del acta de matrimonio No. 328, correspondiente al año 2001, expedida por la C. Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 12 de febrero del 2018, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Información Testimonial, ratificada ante el Titular de la Notaría Pública No. 05 de la Demarcación de Colima, Colima, el día 16 de febrero del año 2018. se encontraba adscrito a la nómina de Jubilados y Pensionados de Magisterio, según informa el Director General de Capital Humano, en el oficio señalado en el primer punto de esta iniciativa de fecha cinco de abril del dos mil dieciocho.

- 31) Que la **C. Lucila Pérez Sánchez**, nació el día 16 de septiembre de 1970, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 395, correspondiente al año 1971, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 16 de mayo del 2018, acreditando una edad de 47 años, cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección del Trabajo, dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con la categoría de Secretario General de la Junta, plaza sindicalizada, y una percepción mensual de \$25,808.30, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Jefe de Departamento, de conformidad con el convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$26,682.79, de acuerdo al tabulador aprobado mediante el Decreto No. 429, publicado el 02 de diciembre del 2017, en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

- 32) Que la **C. Glenda Urania Silva Carrillo**, nació el día 22 de septiembre de 1967, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 1976, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro

Civil del Estado de Colima, el día 24 de mayo del 2016, acreditando una edad de 50 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita al Jardín de Niños Matutino "José Ma. Morelos" y a la Dirección de Educación Pública, desempeña la plaza interina en la Subdirección de Servicios Educativos en el Turno Vespertino, que funcionan en esta ciudad, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Directora C/M II y Educadora II Interina.

- 33) Que el **C. José Luis Bonoz Zúñiga**, nació el día 25 de enero de 1965, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 396, correspondiente al mismo año, expedida por la C. Oficial No. 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 09 de enero del 2004, acreditando una edad de 53 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrito a la Esc. Sec. Mat. No. 13 "Miguel Virgen Morfín" de Villa de Álvarez, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Prefecto II Interino.

- 34) Que el **C. Oscar Ricardo González Jiménez**, nació el día 29 de abril de 1958, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 884, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 30 de abril del 2018, acreditando una edad de 60 años, cuenta con una antigüedad de 19 años, 08 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la categoría de Auxiliar Administrativo, plaza sindicalizada.

- 35) Que el **C. Lucio Martínez Enciso**, nació el día 11 de junio de 1957, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 6791, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil de Guadalajara, Jalisco, el día 24 de julio del 2014, acreditando una edad de 61 años, cuenta con una antigüedad de 18 años, 03 meses de servicio, de acuerdo a lo señalado en la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Se encuentra adscrito a la Contraloría General del Gobierno del Estado, dependiente de la Oficina del C. Gobernador, con la categoría de Supervisor "B", plaza de confianza.

- 36) Que el **C. José Luis Rosales Ochoa**, nació el día 09 de enero de 1958, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 172, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 07 de junio del 2018, acreditando una edad de 60 años, cuenta con una antigüedad de 28 años, 09 meses de servicio, de acuerdo a lo señalado en el oficio que se menciona en el primer punto de esta iniciativa, suscrito por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Se encuentra adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con la categoría de Director, plaza de confianza.

- 37) Que la **C. Gloria María Vázquez Torres**, nació el día 04 de abril de 1954, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 1775, correspondiente al año 1964, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 08 de mayo del 2018, acreditando una edad de 64 años, contando con una antigüedad de 21 años, 07 meses de servicio de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha diez días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita la Esc. Telesec. Mat. No. 23 "Manuel Gallardo Zamora", de Adolfo Ruiz Cortines, localidad de Tecomán, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Cat. de Telesec. C/M III.

- 38) Que la **C. Margarita López Pérez**, nació el día 04 de octubre de 1956, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 639, correspondiente al año 1956, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 26 de febrero del 2018, acreditando una edad de 62 años, con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la Constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita a la Unidad de Servicios Infantiles, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, con la categoría de Jefe de Cocina, plaza sindicalizada, y una percepción mensual de \$18,004.64, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Mayordomo, de conformidad con el convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$18,350.15, de acuerdo al tabulador aprobado mediante el Decreto No. 429, publicado el 02 de diciembre del 2017, en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

- 39) Que el señor **Javier Álvarez León**, falleció el día 20 de marzo del 2018, según consta en la certificación del acta de defunción No. 282, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 23 de marzo del 2018, quien se encontraba adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con el puesto nominal de Subdirector, plaza de confianza.

Que la **C. Ana Luisa Pinto López** vivía en concubinato con el señor Javier Álvarez León, como se acredita con la resolución del trámite de Jurisdicción Voluntaria para efecto de acreditar la relación de concubinato, radicado con el expediente CUJE 18-0323-118F, de fecha 19 de abril del 2018, emitida por la Juez Tercero Familiar del Primer Partido Judicial, de Colima, Colima, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la citada resolución.

Durante dicho concubinato procrearon a los menores de edad **Karina Jacqueline y Javier de apellidos Álvarez Pinto**, como se acredita con las certificaciones de las actas de nacimiento número 2269 y 1313, correspondientes a los años 2000 y 2004, acreditando una edad de 17 y 14 años, respectivamente, expedidas por el Director del Registro Civil del Estado de Colima el 23 de marzo del 2018.

Habiéndose realizado la búsqueda en los Libros Duplicados de Actas de Registro Civil, el señor Javier Álvarez León, además de los menores de edad antes nombrados aparece como padre de tres personas más, quienes actualmente tienen una edad superior a los 23 años y no acreditaron estar estudiando, por lo cual no pueden ser beneficiarios de la pensión del extinto, según constancia expedida el 04 de abril del 2018, por el Director del Registro Civil del Estado.

- 40) Que la **C. Beatriz García Oregón**, nació el día 09 de abril de 1959, de conformidad a la certificación del acta de nacimiento No. 21, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 13 de marzo del 2018, acreditando una edad de 59 años, contando con una antigüedad de 27 años, 05 meses de servicio, de acuerdo con el oficio señalado en el primer punto de esta iniciativa, suscrito por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, cuenta con un Dictamen de Invalidez(ST-4) Revaloración con carácter definitivo, expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas, Coordinación de Salud en el Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social, elaborado el día 20 de febrero del 2018, con un diagnóstico Nosológico de síndrome de Sjogren clase funcional III; Etiológico Idiopático; y Anatomofuncional de poliartralgias, con limitación funcional durante la mañana por rigidez matutina de dos horas, que le impide ingresar a sus labores, además con evidente limitación para levantar el brazo por arriba del hombro y funciones básicas de la mano deficientes. Reactivación de la enfermedad actualmente, limitaciones definitivas para sus actividades laborales. Con un mal pronóstico para desempeñar trabajo remunerado.

Actualmente se encuentra adscrita a la Coordinación de Programas Alimentarios, dependiente de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Colima, con la categoría de Jefe de Intendencia, plaza sindicalizada.

- 41) Que la **C. Consuelo Pérez Fuentes**, nació el día 29 de septiembre de 1959, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 1840, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 18 de junio del 2018, contando con una edad de 58 años y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio de conformidad con los documentos descritos en el Acuerdo de Jubilación No. 03/2018, suscrito por la Auditor Superior, del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, de fecha 18 de junio del 2018.

Actualmente se encuentra adscrita al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, del H. Congreso del Estado de Colima, con la categoría de Auditor Financiero "B", plaza de confianza.

- 42) Que la **C. Cecilia Margarita Méndez Milanez**, nació el día 08 de octubre de 1962, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 1892, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 17 de abril del 2018, acreditando una edad de 55 años, contando con una antigüedad de 22 años, 11 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Directora de Recursos Humanos de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciocho, cuenta con un Dictamen de Incapacidad Permanente con el Folio ST5 266336, con carácter definitivo, derivado de un Accidente de Trabajo, expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas, Coordinación de Salud en el Trabajo del Instituto Mexicano

del Seguro Social, elaborado el día 09 de enero del 2018, con un Diagnóstico de la valuación de la incapacidad órgano-funcional que señala "Miembro superior (derecho), secuelas de fracturas del húmero. Con deformación del callo de consolidación y atrofia muscular".

Actualmente se encuentra adscrita a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, con la categoría de Intendente A1, plaza sindicalizada.

- 43) Que el señor **Jorge Salvador Rubio Zepeda** falleció el día 24 de noviembre del 2017, según consta en la certificación del acta de defunción No. 709, expedida por la C. Oficial No. 1 del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el día 25 de noviembre del 2017, quien a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Consultoría, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, con la categoría de Supervisor, plaza de confianza, según informa el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, en la constancia de fecha ocho de febrero del 2018.

El señor **Jorge Salvador Rubio Zepeda** vivía en concubinato con la **C. Rosa Edith Chapula de la Mora**, como se acredita con la copia certificada de la resolución del trámite de Jurisdicción Voluntaria de fecha trece de diciembre del 2017, promovido por Rosa Edith Chapula de la Mora a efecto de acreditar la existencia de la relación de concubinato y dependencia económica que tenía con el extinto Jorge Salvador Rubio Zepeda, emitida por la Juez Tercero Familiar del Primer Partido Judicial, con sede en esta ciudad.

- 44) Que la **C. Ma. Guadalupe Vuelvas Tadeo**, nació el día 12 de diciembre de 1965, de conformidad a la certificación de nacimiento del acta No. 2381, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 21 de febrero del 2018, acreditando una edad de 52 años, contando con una antigüedad de 29 años de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el por la Directora de Recursos Humanos de la Comisión intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita a la Comisión intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, con la categoría de Jefe de Sección "A", plaza sindicalizada, con una percepción mensual de \$31,760.60, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Jefe de Oficina, de conformidad con la cláusula Quincuagésima Sexta, incisos f) y g), del Documento que contiene las prestaciones de los trabajadores sindicalizados, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores de la Comisión intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez y la citada Comisión intermunicipal de Agua, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$37,024.54, de acuerdo al tabulador aprobado en la Sesión Ordinaria No. 130 del Consejo de Administración de la multicitada Comisión.

II.- Leídas y analizadas las iniciativas en comento, los Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas "*Francisco J. Múgica*", a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad a lo que establece el artículo 54 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer las iniciativas relativas a conceder el otorgamiento de pensiones.

SEGUNDO.- Una vez realizado el análisis de las iniciativas, materia del presente dictamen, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, nos percatamos de que todos los interesados, cumplieran con los requisitos señalados en la ley en materia, además de que remitieran su documentación necesaria, como soporte de las iniciativas en estudio, es por ello que, en razón de lo anterior, se arriba a la conclusión de que es procedente otorgar las pensiones solicitadas.

TERCERO.- Cobra aplicación el artículo 33 fracción XL, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 33.- Son facultades del Congreso:

XL.-Conceder pensiones y jubilaciones de acuerdo con el Ejecutivo; otorgar distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado, bien se trate personalmente de los merecedores, de sus viudas, de sus hijos o de sus padres;"

De igual forma se destaca, lo dispuesto por el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 69.- Son obligaciones de las Entidades públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:

IX. Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones; en ningún caso el monto máximo de una pensión será

superior al equivalente a dieciséis salarios mínimos diarios vigente en la Entidad por día. Asimismo, otorgar pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente;

En este tenor y tomando en consideración los numerales invocados, se desprende la competencia que tiene el Poder Legislativo, para conceder pensiones de acuerdo con el Ejecutivo.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

DECRETO No. 586

PRIMERO.- Se concede pensión por **Jubilación**, a la **C. Bertha Araceli Martínez Cruz**, pensión por Jubilación equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Catedrática de Telesecundaria C/M II Nivel "B" de Base, adscrita a la Esc. Telesec. Mat. No.15 "José Levy", se desempeña actualmente en la Telesec. Mat. No. 9 "Felipe Sevilla del Río"; que funciona en la Caja, localidad de Cómala, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Capital Humano, le corresponde una percepción mensual de \$26,780.02 y anual de \$321,360.24, autorizando al Poder Ejecutivo la partida que se afecta 45201 del Presupuesto de Egresos.

SEGUNDO.- Se concede pensión por **Vejez** a la **C. Leticia Martell Valencia**, equivalente al 78.57% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Auxiliar Educativo, plaza sindicalizada, adscrita al CADI Manzanillo, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de **\$14,149.68** y anual de **\$169,796.16**, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41502 del Presupuesto de Egresos.

TERCERO.- Se concede pensión por **Vejez** al **C. Ricardo Alfaro Franco**, equivalente al 95.00% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Coordinador "B", plaza de confianza, adscrito a la Dirección General, dependiente del DIF Estatal Colima, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Capital Humano, le corresponde una percepción mensual de \$16,420.09 y anual de \$197,041.08, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41502 del Presupuesto de Egresos.

CUARTO.- Se concede pensión por **Vejez** al **C. Guillermo Fernández Orozco**, equivalente al 58.33% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza de confianza, adscrito al Despacho del C. Secretario de Desarrollo Rural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Capital Humano, le corresponde una percepción mensual de \$11,411.32 y anual de \$136,935.84, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

QUINTO.- Se concede pensión por **Viudez** a la **C. Audelia López Arreguín**, viuda de Mendoza Rodríguez, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor J Trinidad Mendoza Rodríguez, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia, y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección General de Capital Humano le corresponde una percepción mensual de \$12,676.94 y anual de \$152,123.28, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

SEXTO.- Se concede pensión por **Viudez** a la **C. Ana María Leticia Reyes Casián** viuda de Becerra Ávalos, pensión por Viudez, al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Raúl Becerra Ávalos, ya que a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la nómina de Jubilados y Pensionados de Magisterio, y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección General de Capital Humano le corresponde una percepción mensual de \$6,624.92 y anual de \$79,499.04, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

SÉPTIMO.- Se concede pensión por **Jubilación** a la **C. Adriana García Ibarra**, al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Oficina, plaza sindicalizada, adscrita al Juzgado Primero Penal del Segundo Partido Judicial con sede en Tecomán, Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$21,252.51, y anual de \$255,030.12, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41301 del Presupuesto de Egresos.

OCTAVO.- Se concede pensión por **Jubilación** al **C. Martín Alberto Velasco Reyes**, al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Departamento, plaza sindicalizada, adscrito al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dependiente del Poder Judicial del Estado, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$25,773.14, y anual de \$309,277.68, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41301 del Presupuesto de Egresos.

NOVENO.- Se concede pensión por **Vejez** al **C. Hildegar Pérez Ramírez**, pensión por Vejez equivalente al 71.66% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Policía Segundo, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y de acuerdo con el cálculo

elaborado por la Dirección General de Capital Humano, le corresponde una percepción mensual de \$13,719.92 y anual de \$164,639.04, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

DÉCIMO.- Se concede pensión por **Vejez** al **C. Oscar Tirado Álvarez**, equivalente al 62.50% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Policía, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Capital Humano, le corresponde una percepción mensual de \$9,637.47y anual de \$115,649.64, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

DÉCIMO PRIMERO.- Se concede pensión por **Vejez** al **C. Miguel Carbajal Cárdenas**, equivalente al 64.44% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Auxiliar Administrativo "A", plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Rural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Capital Humano, le corresponde una percepción mensual de \$8,606.62 y anual de \$103,279.44, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por **Vejez** al **C. Rubén Lupián de la Torre**, equivalente al 91.66% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Auxiliar de Servicios y Mantenimiento II de Base, adscrito al ISENCO "Profr. Gregorio Torres Quintero", de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Capital Humano, le corresponde una percepción mensual de \$7,647.15 y anual de \$91,765.80, autorizando al Poder Ejecutivo la partida que se afecta 45101 del Presupuesto de Egresos.

DÉCIMO TERCERO.- Se concede pensión por **Vejez** al **C. José Antonio Días Rodríguez**, equivalente al 91.94% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Prefecto II Interino, adscrito a la Escuela Secundaria Vespertina No. 18 "Alberto Larios Villalpando" de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Capital Humano, le corresponde una percepción mensual de \$11,839.09 y anual de \$142,069.08, autorizando al Poder Ejecutivo la partida que se afecta 45101 del Presupuesto de Egresos.

DÉCIMO CUARTO.- Se concede pensión por **Jubilación** a la **C. Mercedes Zamora Hernández**, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Trabajadora Social "A", plaza sindicalizada, adscrita al CADI Tecomán, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$18,780.74, y anual de \$225,368.88, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41502 del Presupuesto de Egresos del DIF Estatal Colima.

DÉCIMO QUINTO.- Se concede pensión por **Jubilación** a la **C. Bertha Alicia Aguilar Cerda**, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Trabajadora Social "A", plaza sindicalizada, adscrita al CADI Tecomán, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$18,780.74, y anual de \$225,368.88, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41502 del Presupuesto de Egresos del DIF Estatal Colima.

DÉCIMO SEXTO.- Se concede pensión por **Jubilación** a la **C. Ernestina Alcaraz Velázquez**, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Trabajadora Social "A", plaza sindicalizada, adscrita al CADI Tecomán, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$18,780.74, y anual de \$225,368.88, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41502 del Presupuesto de Egresos del DIF Estatal Colima.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Se concede pensión por **Jubilación** a la **C. Bertha Gabriela Lagarda Galindo**, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Trabajadora Social "A", plaza sindicalizada, adscrita al CADI Manzanillo, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$18,780.74, y anual de \$225,368.88, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41502 del Presupuesto de Egresos del DIF Estatal Colima.

DÉCIMO OCTAVO.- Se concede pensión por **Jubilación** a la **C. Rebeca Ortiz Aguilar**, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Trabajadora Social "A", plaza sindicalizada, adscrita al CADI "Niño Benito Juárez", dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$17,957.74, y anual de \$215,492.88, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41502 del Presupuesto de Egresos del DIF Estatal Colima.

DÉCIMO NOVENO.- Se concede pensión por **Jubilación** a la **C. María Everarda Aguayo González**, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Oficina, plaza sindicalizada, adscrita al CADI Tecomán, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$22,434.86, y anual de \$269,218.32, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41502 del Presupuesto de Egresos del DIF Estatal Colima.

VIGÉSIMO.- Se concede pensión por **Jubilación** a la **C. Ma Carmen Tirado Victorino**, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Analista "A", plaza sindicalizada, adscrita a la Coordinación de Programas Coordinados de Salud, dependiente de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Estatal Colima, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$19,749.40, y anual de \$236,992.80, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41502 del Presupuesto de Egresos del DIF Estatal Colima.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Se concede pensión por **Jubilación** al **C. José Alberto Pizano Sandoval**, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Catedrático de Secundaria II con 14.0 horas Interinas y 28.0 horas Provisionales, adscrito a las Escuelas Secundarias Matutina No. 1 "Francisco Hernández Espinosa" y a la Vespertina No. 5 "José Mora y Verduzco", de Cuauhtémoc, Colima, con funciones de Subdirector encargado, en la Escuela Secundaria Vespertina No. 5 "José Mora y Verduzco", dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Capital Humano, le corresponde una percepción mensual de \$24,061.05 y anual de \$288,732.60 autorizando al Poder Ejecutivo la partida que se afecta 45201 del Presupuesto de Egresos.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por **Jubilación** a la **C. Claudia Patricia Vadillo Pérez**, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Catedrática de Secundaria II con 22.00 horas de Base, 09.0 hrs. Interinas y 10.0 horas Provisionales, adscrita a las Escs. Secs. Mat. No. 8 "Constitución de 1857" y Vesp. No. 4 "Salvador Cisneros Ramírez", que funcionan en esta Ciudad, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Capital Humano, le corresponde una percepción mensual de \$23,454.18 y anual de \$281,450.16, autorizando al Poder Ejecutivo la partida que se afecta 45201 del Presupuesto de Egresos.

VIGÉSIMO TERCERO.- Se concede pensión por **Jubilación** a la **C. Ma. Elba Elena Barreto Cárdenas**, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Educadora C/M II Nivel "C", adscrita al Jardín de Niños Matutino "Sor Juana Inés de la Cruz", de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Capital Humano, le corresponde una percepción mensual de \$26,526.00 y anual de \$318,312.00, autorizando al Poder Ejecutivo la partida que se afecta 45201 del Presupuesto de Egresos.

VIGÉSIMO CUARTO.- Se concede pensión por **Jubilación** al **C. Luis Mario Venegas Mesina**, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Profr. de Educ. Física de Prim. C/M II Nivel "C" con 14.0 horas y Profr. de Educ. Física de Prim. II, con 20.0 hrs. Interinas, adscrito a las Esc. Sec. Noct. No. 2 "J. Jesús Ventura Valdovinos" y a la Prim. Vesp. "Pdte. Adolfo López Mateos" y a la Dirección de Educación Pública, se encuentra comisionado como Apoyo Técnico Pedagógico, en la Jefatura de Educación Física, dependiente de la Subdirección de Servicios Educativos, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Capital Humano, le corresponde una percepción mensual de \$26,608.46 y anual de \$319,301.52, autorizando al Poder Ejecutivo la partida que se afecta 45201 del Presupuesto de Egresos.

VIGÉSIMO QUINTO.- Se concede pensión por **Vejez** a la **C. Carmen Yolanda Barragán González**, equivalente al 72.02% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$19,778.14 y anual de \$237,337.68, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

VIGÉSIMO SEXTO.- Se concede pensión por **Vejez** al **C. Roberto Jacobo Castillo**, equivalente al 69.44% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Departamento, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Egresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Capital Humano, le corresponde una percepción mensual de \$17,814.83 y anual de \$213,777.96, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Se concede pensión por **Vejez**, al **C. Francisco Javier Rodríguez Ruiz**, equivalente al 91.66% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Catedrático de Telesecundaria C/M II de Base, con funciones de Director Encargado, adscrito a la Escuela Telesecundaria Matutina No. 13 "Eduardo Zarza Ocampo" que funciona en Chiapa, localidad de Cuauhtémoc, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Capital Humano, le corresponde una percepción mensual de \$19,634.80 y anual de \$235,617.60, autorizando al Poder Ejecutivo la partida que se afecta 45101 del Presupuesto de Egresos.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Se concede pensión por **Vejez**, **C. Ana Rosa Alcaraz Arreguín**, equivalente al 98.21% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Prefecta II de Base, adscrita al ISENCO "Profr. Gregorio Torres Quintero", de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Capital Humano, le corresponde una percepción mensual de \$12,596.64 y anual de \$151,159.68, autorizando al Poder Ejecutivo la partida que se afecta 45101 del Presupuesto de Egresos.

VIÉGÉSIMO NOVENO.- Se concede pensión por **Invalidez** al **C. Francisco Javier Figueroa Pérez**, equivalente al 78.89% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Policía, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, la que se extinguirá si se rehabilita, tenga un trabajo remunerado en la misma actividad en que se desempeñaba, que le proporcione un ingreso equivalente al que se otorga con motivo de la presente Iniciativa, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Capital Humano, le corresponde una percepción mensual de \$11,196.27 y anual de \$134,355.24, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

TRIGÉSIMO.- Se concede pensión por **Viudez** a la **C. Ana María Torres Solís** viuda de Méndez Soto, al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Oscar Méndez Soto, ya que a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la nómina de Jubilados y Pensionados de Magisterio, y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección General de Capital Humano le corresponde una percepción mensual de \$28,165.94 y anual de \$337,991.28, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Se concede pensión por **Jubilación** a la **C. Lucila Pérez Sánchez**, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Departamento, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección del Trabajo, dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$26,682.79 y anual de \$320,193.48, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por **Jubilación**, la **C. Glenda Urania Silva Carrillo**, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Directora C/M II y Educadora II Interina, adscrita al Jardín de Niños Matutino "José Ma. Morelos" y a la Dirección de Educación Pública, desempeña la plaza interina en la Subdirección de Servicios Educativos en el Turno Vespertino, que funcionan en esta Ciudad, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Capital Humano, le corresponde una percepción mensual de \$27,305.98 y anual de \$327,671.76, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

TRIGÉSIMO TERCERO.- Se concede pensión por **Jubilación** al **C. José Luis Bonoz Zúñiga**, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Prefecto II Interino, adscrito a la Esc. Sec. Mat. No. 13 "Miguel Virgen Morfín" de Villa de Álvarez, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Capital Humano, le corresponde una percepción mensual de \$12,898.80 y anual de \$154,785.60, autorizando al Poder Ejecutivo la partida que se afecta 45201 del Presupuesto de Egresos.

TRIGÉSIMO CUARTO.- Se concede pensión por **Vejez** al **C. Oscar Ricardo González Jiménez**, equivalente al 65.55% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Auxiliar Administrativo, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$13,607.30 y anual de \$163,287.60, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

TRIGÉSIMO QUINTO.- Se concede pensión por **Vejez** a **C. Lucio Martínez Enciso**, equivalente al 60.83% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Supervisor "B", plaza de confianza, adscrito a la Contraloría General del Gobierno del Estado, dependiente de la Oficina del C. Gobernador, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Capital Humano, le corresponde una percepción mensual de \$7,622.66 y anual de \$91,471.92, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

TRIGÉSIMO SEXTO.- Se concede pensión por **Vejez** al **C. José Luis Rosales Ochoa**, equivalente al 95.83% de sus percepciones, correspondientes a la categoría de Director, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Capital Humano, le corresponde una percepción mensual de \$38,558.87 y anual de \$462,706.44, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Se concede pensión por **Vejez**, a la **C. Gloria María Vázquez Torres**, equivalente al 77.08% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Cat. De Telesec. C/M III, adscrita a la Esc. Telesec. Mat. No. 23 "Manuel Gallardo Zamora", de Adolfo Ruiz Cortines, localidad de Tecomán, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Capital Humano, le corresponde una percepción mensual de \$20,316.63 y anual de \$243,799.56, autorizando al Poder Ejecutivo la partida que se afecta 45101 del Presupuesto de Egresos.

TRIGÉSIMO OCTAVO.- Se concede pensión por **Jubilación** a la **C. Margarita López Pérez**, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Mayordomo, plaza sindicalizada, adscrita a la Unidad de Servicios Infantiles, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, pensión que deberá pagarse

mensualmente la cantidad de \$18,350.15 y anual de \$220,201.80, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41502 del Presupuesto de Egresos del DIF Estatal Colima.

TRIGÉSIMO NOVENO.- Se concede pensión por **Viudez** a la **C. Ana Luisa Pinto López** y pensión por Orfandad a los **menores de edad Karina Jacqueline y Javier de apellidos Álvarez Pinto**, al 100% de la percepción económica que recibía el señor Javier Álvarez León, ya que a la fecha de su muerte se encontraba adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con el puesto nominal de Subdirector, plaza de confianza, correspondiéndole a la viuda la cantidad mensual de \$12,781.55 y anual de \$153,378.60, la cual se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción. En el caso de los huérfanos, a cada uno le corresponde la cantidad mensual de \$6,390.78 y anual de \$76,689.30, la que se extinguirá hasta que lleguen a la edad de 16 años, prolongándose hasta la edad de 25 años, siempre y cuando de manera individual comprueben que continúan estudiando en escuelas pertenecientes al Sistema Educativo Nacional o en planteles educativos incorporados al mismo; o debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padece; o por defunción, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

CUADRAGÉSIMO.- Se concede pensión por **Invalidez** a la **C. Beatriz García Oregón**, equivalente al 97.92% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Intendencia, plaza sindicalizada, adscrita a la Coordinación de Programas Alimentarios, dependiente de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Colima, la que se extinguirá si se rehabilita, tenga un trabajo remunerado en la misma actividad en que se desempeñaba, que le proporcione un ingreso equivalente al que se otorga con motivo de la presente Iniciativa, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$16,542.62 y anual de \$198,511.44, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41502 del Presupuesto de Egresos del DIF Estatal Colima.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Se concede pensión por **Jubilación** a la **C. Consuelo Pérez Fuentes**, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auditor Financiero "B", plaza de confianza, adscrita al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, del H. Congreso del Estado de Colima, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Unidad Administrativa del Órgano antes referido, le corresponde una percepción mensual de \$10,837.06 y consecuentemente anual de \$130,044.72, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41203 del Presupuesto de Egresos.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por **Invalidez** a la **C. Cecilia Margarita Méndez Milanez**, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Intendente A1, plaza sindicalizada, adscrita a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, la que se extinguirá si se rehabilita, tenga un trabajo remunerado en la misma actividad en que se desempeñaba, que le proporcione un ingreso equivalente al que se otorga con motivo de la presente Iniciativa, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$13,226.98 y anual de \$158,723.76, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 Pensiones Burocracia del Presupuesto de Egresos de la CIAPACOV.

CUADRAGÉSIMO TERCERO.- Se concede pensión por **Viudez** a la **C. Rosa Edith Chapula de la Mora**, equivalente al 50% de la percepción económica que en vida recibía el señor Jorge Salvador Rubio Zepeda, quien se encontraba adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Consultoría, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, con la categoría de Supervisor, plaza de confianza, y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección General de Capital Humano le corresponde una percepción mensual de \$8,433.28 y anual de \$101,199.36, la que se extinguirá si contrae nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

CUADRAGÉSIMO CUARTO.- Se concede pensión por **Jubilación** a la **C. Ma. Guadalupe Vuelvas Tadeo**, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Oficina, plaza sindicalizada, adscrita a la Comisión intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Comisión intermunicipal de Agua potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, le corresponde una percepción mensual de \$37,024.54 y anual de \$444,294.48, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

C. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS, DIPUTADO PRESIDENTE. Rúbrica.

C. JUANA ANDRÉS RIVERA, DIPUTADA SECRETARIA. Rúbrica.

C. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO, DIPUTADA SECRETARIA. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, el día 20 veinte del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

A t e n t a m e n t e
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ

Rúbrica.
